



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°279-2024-MPA-GM

Ayabaca, 26 de agosto del 2024

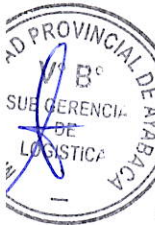
VISTOS:



Informe N°280-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, de fecha 17 de Julio del 2024, emitida por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; **Informe N°1408-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **Informe N°1680-2024-MPA-GAF**, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas ; **Informe N°1858-2024-MPA-GPP**, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N°1440-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **Memorándum N°171-2024-MPA-GAF**, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas ; **Informe N°1456-2024-MPA/SGL/RLCH**; de fecha 22 de agosto, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **Informe N°1736-2024-MPA-GAF**, de fecha 22 de agosto del 2024, emitida por la Gerencia de administración y Finanzas, **Informe Legal N°741-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDOS:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante **Informe N°280-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; solicita compra de fertilizantes, adjuntando especificaciones técnicas.

Que, mediante **Informe N°1408-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita certificación presupuestal para la **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA EN LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILICA, PACAIPAMPA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2621902

Que, mediante **Informe N°1680-2024-MPA-GAF**, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aprobación de crédito presupuestario.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°279-2024-MPA-GM

Que, mediante **Informe N°1858-2024-MPA-GPP**, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza APROBACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL (CCP), adjuntando Nota de Crédito Presupuestario N°0000001452 APROBADA, por el monto de S/. 65,417.75. (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 75/100 Soles).

Que, **Informe N°1440-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, emite INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-6-2024-MPA-SGL-1. ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA EN LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILICA, PACAIPAMPA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2621902

Que, mediante **Memorándum N°171-2024-MPA-GAF**, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, refiere AUTORIZACION PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS.

Que, mediante **Informe N°1456-2024-MPA/SGL/RLCH**; de fecha 22 de agosto, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Solicita Aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-6-2024-MPA-SGL-1. ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA EN LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILICA, PACAIPAMPA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2621902**

Que, mediante **Informe N°1736-2024-MPA-GAF**; de fecha 22 de agosto, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aprobación de expediente de contratación.

Que, mediante **Informe Legal N°741-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde la **APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO del, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-6-2024-MPA-SGL-1. ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA EN LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°279-2024-MPA-GM

FRIAS, LAGUNAS, SAPILICA, PACAIPAMPA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2621902, con un valor estimado de S/. 65,417.75. (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 75/100 Soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación que incluye gastos generales y un plazo de Ejecución de 05 (Cinco) días calendario.



Que, el desarrollo de los actos preparatorios se encuentra comprendido en el alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada a través de la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444;



Que, el artículo 34.2, del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se señala que: “En caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado; El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia, (...).



Que, las acciones se encuentran contempladas en el Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, (...), contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Que, así como del Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, así mismo el numeral 44.6 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones



Municipalidad Provincial de Ayabaca

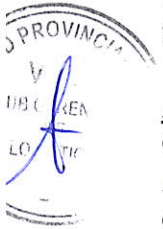
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°279-2024-MPA-GM

establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE **COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-6-2024-MPA-SGL-1. ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA EN LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 31 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILICA, PACAIPAMPA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2621902**, con un valor estimado de S/. 65,417.75. (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 75/100 Soles)



ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejecutar los actos correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL